**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

**YIOVANI PALECHOR MOPAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.611.345, en su calidad de Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, código 0100 grado 22 de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en ejercicio de la asignación de funciones efectuada mediante la Resolución 0932 del 08 de julio de 2025 *"Por medio de la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la resolución 0547 del 29 de abril de 2025 "Por medio de la cual se realiza una modificación parcial a la Resolución Número 1296 de 30 de septiembre de 2024 en materia de contratación estatal y ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones",* como ordenador del gasto, quien obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** en adelante el **MINISTERIO** y por la otra**, JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA,** identificado con cédula de extranjería No. 58.2410, representante de la Unión Temporal **UT-HC-WX-056-2025,** con Nit. 902.012.842-9, la cual conforme a documento privado de constitución se encuentra conformada por : 1) **HEIMCORE S.A.S**, que cuenta con un 90% de participación, con Nit. 900.425.697-2 y **WEXLER S.A.S.,** que cuenta con un 10%, con Nit. 900.390.198-6**,** quien declara que ni él ni las empresas que conforman la unión temporal que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Entidad a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025,** que tiene por objeto*: "15-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* ( LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL y LOTE 2 – SOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES). **2.** Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció hasta en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.570.068.995),** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Que dicho valor se encuentra amparado mediante la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

| VIGENCIA | NRO. DE CDP | FECHA DE CDP | DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | VALOR EN NÚMEROS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 22625 | 09/09/2025 | 015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC | C-3299-0900-28-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL | Nación | 10 | $2.570.068.995 |

**4.** Que el proceso de selección, se adelantó con la finalidad de seleccionar un contratista mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas**

**Uniformes por Subasta Inversa Electrónica,** prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.**5.** Que el proceso de selección, así como el presente contrato se sujetará a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2023, Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y aplicables. **6.** Que el pliego de condiciones elaborado por el **MINISTERIO** para el proceso de selección contiene además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. **7.** Que en materia de publicidad del proceso de selección se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de selección. **8.** Que el día tres (3) de octubre de 2025, el Grupo de Contratos sometió a revisión y aval de los miembros del Pre-Comité de Contratación el Proceso de selección, quienes recomendaron continuar con la publicación del mismo, por lo que el diez (10) de octubre de 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Grupo de contratos, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal único de contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. . **9.**Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante 5 días hábiles, esto es hasta el veinte (20) de octubre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.**10.** Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas de fondo por escrito y publicadas en el SECOP II, de manera previa a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso. **11.**Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, se llevó a cabo el Comité de Contratación con el fin de que los miembros se pronunciaran sobre la recomendación de dar apertura al proceso de contratación, de lo cual se obtuvo voto positivo para dar continuidad al proceso y proceder con la publicación de la Resolución de Apertura de este y el correspondiente Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos. **12.**Que el día 10 de noviembre de 2025, se publicó la Adenda No. 1 del proceso de selección No. SASI-001-2025, mediante el cual se modificaba el cronograma del mismo, quedando como plazo para que los interesados presentaran sus observaciones al pliego de condiciones definitivo, el 11 de noviembre de 2025. **13.** Que durante el término anteriormente expuesto se recibieron observaciones frente al componente técnico por parte de los siguientes interesados: 1.) Datasec S.A.S; 2.) Wexler S.A.S; 3.) Alphatec; 4.) Olimpia It S.A.S; 5.) Spectrum Techonology S.A.S; y 6.) Lattitude Corp. S.A.S. **14**.Que como consecuencia de la respuesta de las observaciones, se publicó Adenda No. 2, de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante la cual se modificó: i.) el numeral 6.1.3.5 relativo al "Certificado Cuadrante Gartner"-Lote 1- incluido dentro de los requisitos técnicos habilitantes que constan en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones del proceso de selección SASI-001-2025; ii.) la redacción del numeral 9.8. del ÍTEM A del LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL del Numeral 3 - CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR del Anexo 3 - Ficha Técnica. **15.** Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2025, realizado el día 13 de noviembre de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se dejó constancia de la recepción de dos (2) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

| No. de propuesta | Hora de recibido | Oferente | Lote |
|---|---|---|---|
| 1 | 9:03 pm | UT-HC-WX-056-2025 | 1 y 2 |
| 2 | 9:40 pm | Datasec S.A.S | 1 |

**16.** Que, con miras a realizar una evaluación exhaustiva de las propuestas allegadas al proceso, se expidió Adenda No. 3, que estableció el día 18 de noviembre de 2025, como fecha de publicación de los informes preliminar de verificación de requisitos habilitantes en la plataforma del SECOP II, los cuales arrojaron el ssiguiente resultado:

| OFERENTE | VERIFICACION JURIDICA | | VERIFICACION TÉCNICA | | VERIFICACION FINANCIERA | | RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| 1.UT-HC-WX-056-2025 | | X | | x | x | | NO CUMPLE / NO HABILITADO |
| 2.DATASEC S.A.S | | X | | X | X | | NO CUMPLE / NO HABILITADO |

**17.** Que los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico permanecieron a disposición de los proponentes para la presentación de observaciones a los mismos, y subsanación de los documentos pertinentes, inicialmente hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 11:59 pm, y luego, posterior a la expedición de Adenda No. 4 de la misma fecha, en la que se modificó cronograma, hasta el 24 de noviembre de 2025 a las 11:59 pm. **18**.Que durante el término anteriormente mencionado, se presentaron las siguientes observaciones y subsanaciones al proceso de selección SASI-001-2025: i.) DATASEC S.A.S. (LOTE 1)- 20/11/2025 3:20 PM- Recepción de observación al Informe de Evaluación preliminar frente al componente jurídico; ii.) UT-HC-WX-056-2025 (LOTE 1 Y 2)- 20/11/2025 5:39:50 PM-CO1.MDG.8794594-Subsanación UT-HC-WX-056-2025; iii.) DATASEC S.A.S. (LOTE 1)-21/11/2025 10:26 PM- Recepción de observación al Informe de Evaluación preliminar frente al componente técnico. **19**.Que el Componente Jurídico del Comité Evaluador, respondió a la observación de DATASEC S.A.S. el 20 de noviembre de 2025. **20.**Que el componente técnico del Comité Evaluador, el 24 de noviembre de 2025, respondió a la observación de DATASEC S.A.S. del 21 de noviembre de 2025 indicando el resultado de la evaluación técnica preliminar del proponente UT-HC-WX-056-2025. De igual manera, el Comité se pronunció frente al resultado de la evaluación técnica preliminar del proponente observante, indicando que se solicitaba que *"(…) se aclare por parte del oferente DATASEC si cuenta con las certificaciones previstas en el numeral 6.1.3.5 del estudio previo. (…) En caso de contar con las mismas, es preciso que se aporten, ya que, por medio de la observación allegada, únicamente se remitió a un enlace de la página web del fabricante, lo cual no corresponde con lo solicitado en los requisitos habilitantes. En ese sentido, es preciso que esta documentación sea allegada el día 25 de noviembre antes de las 8:00 am."* **21.** Que teniendo en cuenta que el proponente DATASEC S.A.S. no realizó la aclaración solicitada dentro del término previsto para ello y que el oferente UT-HC-WX-056-2025 realizó la subsanación técnica y jurídica, el 25 de noviembre a las 9:51 am se publicó informe definitivo de evaluación con los siguientes resultados:

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

| OFERENTE | VERIFICACION JURIDICA | | VERIFICACION TÉCNICA | | VERIFICACION FINANCIERA | | RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| 1.UT-HC-WX-056-2025 | x | | x | | x | | CUMPLE / HABILITADO |
| 2.DATASEC S.A.S | X | | | X | X | | RECHAZADO |

**22.** Que el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00 am, tal y como se indicó en el mensaje público del proceso SASI-001-2025, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente Unión Temporal UT-HC-WX-056-2025, que presentó oferta para el LOTE 1 Y 2, en la plataforma SECOP II.

**23**.Que, en atención a lo expuesto, se procedió a dar aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 relativo a Procedimiento para la Subasta Inversa, que establece que "(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

**24**. Que, como consecuencia de lo anterior, al no haberse realizado evento de subasta, el 25 de noviembre de 2025 a la 1:44 pm, se procedió a publicar el informe económico definitivo en la plataforma SECOP II, el cual establecía lo siguiente:

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | | | | |
| EVALUACIÓN DE PRECIOS - PROCESO DE SELECCIÓN SASI-001-2025 | | | | |
| OBJETO | *115-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.* | | | |
| OFERENTE | *UT-HC-WX-056-2025 (LOTE 1 Y 2)* | NIT | *HEIMCORE SAS - NIT: 900.425.697-2<br>WEXLER S.A.S – NIT: 900.390.198-6* | |
| REQUISITO | VALOR DEL PRESUPUESTO | TOTAL (Lotes 1 y 2) | VALOR DE LA PROPUESTA | OBSERVACIONES |
| Lote 1 | $ 2.348.593.486 | $ 2.670.068.986 | $ 2.348.593.001 | Se observa que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto y adicionalmente no corresponden a precios artificialmente bajos. |
| Lote 2 | $ 220.476.500 | | $ 220.476.227 | Se observa que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto y adicionalmente no corresponden a precios artificialmente bajos. |
| | | EVALUACIÓN | CUMPLE | |

**25.** Que mediante documento del 25 de noviembre de 2025, los miembros del Comité Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025 al proponente Unión Temporal UT-HC-WX-056-2025, representada por **JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con cédula de extranjería No. 582410, y conformada por la empresa HEIMCORE

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

S.A.S, que cuenta con un 90% de participación identificada con el Nit. 900.425.697-2 y WEXLER S.A.S., que cuenta con un 10%, identificada con el Nit. 900.390.198-6; por el valor de la oferta económica, la cual corresponde a: **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 2.570.068.228)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera: **Lote 1** de Seguridad Perimetral por valor de: **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESO MCTE ($2.349.593.001**) y **Lote 2** de Herramientas de Análisis de Vulnerabilidades, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($ 220.475.227),** por un plazo de ejecución inicial de un (1) mes y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025. **26.** Que en consideración a lo anterior y con base en los informes de evaluación, se expidió la Resolución No. 1708 de 26 de noviembre 2025 *"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025"* **27.** Que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad y habiéndose cumplido la selección del contratista conforme a los principios de economía, transparencia y, en especial, el deber de selección objetiva a que se refiere la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** 15-0056 GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA GESTIÓN DE VULNERABILIDADES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- **LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL**

  - Adquirir mediante equipos de propósito específico y suscripción de licenciamiento y soporte con fabricante, nuevas capacidades para la gestión de seguridad perimetral del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
  - Debe integrarse nativamente con las plataformas de seguridad perimetral que tiene la entidad garantizando su interoperabilidad y máximo nivel de integración con los demás componentes de infraestructura TI.
  - Los equipos de propósito específico tendrán una garantía por periodo de un (1) año en un esquema 7 x 24 ante fabricante.
  - Servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y afinamiento de cada uno de los equipos de propósito específico.

- Renovación de la suscripción de licenciamiento de la solución DDoS deberá quedar activa a partir del momento del perfeccionamiento del contrato, el nuevo periodo será de un (1) año en un esquema 7 x 24 ante fabricante.
- Soporte técnico por demanda y transferencia de conocimiento a mínimo tres (3) personas responsables de la administración de herramienta.
- El centro de atención al cliente del proveedor debe asegurar el cumplimiento del servicio de garantía solicitado por la entidad hasta que se haya terminado y solucionado, luego solicitará a la entidad la autorización para cierre a través de una notificación. •
- Garantizar una disponibilidad de mínimo el 98% de la solución tecnológica, excluyendo horarios de actualizaciones, los cuales deben ser informados con mínimo 72 horas de anticipación), 24 horas al día 7 días a la semana, por el termino establecido de la licencia en la presente ficha técnica.
- ANS se determinarán en conjunto con el oferente adjudicado y en conjunto con el supervisor del contrato.
- Evaluaciones de seguridad para garantizar la correcta implementación de la solución perimetral.
- Evaluaciones de seguridad a la red durante el tiempo de la vigencia de la garantía.

➢ **LOTE 2 – SOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**

- Renovación por un (1) año de la consola en nube con la que cuenta la Entidad y con los recursos definidos por el fabricante para gestionar los siguientes activos de manera óptima.
- Renovación de las suscripciones un (1) año de la Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades Tenable IO cien (100) en total.
- Renovación de treinta (30) suscripciones Tenable WAS para analizar los diferentes portales y servicios de la Entidad.
- La activación de la suscripción de la licencia debe quedar activa a partir del momento del perfeccionamiento del contrato y con vigencia de 12 meses.
- Servicios de activación y puesta en marcha de las suscripciones, configuración y parametrización de la herramienta y sus componentes, soporte técnico por demanda y transferencia de conocimiento a mínimo tres (3) personas responsables de la administración de herramienta.
- El centro de atención al cliente del proveedor debe asegurar el cumplimiento del servicio de garantía solicitado por la entidad hasta que se haya terminado y solucionado, luego solicitará a la entidad la autorización para cierre a través de una notificación.

- Garantizar una disponibilidad de mínimo el 98% de la solución tecnológica, excluyendo horarios de actualizaciones, los cuales deben ser informados con mínimo 72 horas de anticipación), 24 horas al día 7 días a la semana, por el termino establecido de la licencia en la presente ficha técnica

- ANS se determinarán en conjunto con el oferente adjudicado y en conjunto con el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO:** Igualmente las especificaciones técnicas del se encuentran contenidas en el documento de ficha técnica, la cual forma parte integral del presente contrato**.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar las siguientes**:**

**2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en la aceptación de oferta, y las previstas en la Invitación Pública, su propuesta y demás documentos que los integran
3. Constituir las garantías pactadas en el presente proceso
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.
8. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación formal del contrato
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños de forma inmediata o cualquier falla o error que se comenta en la ejecución del objeto contractual e indemnizar los perjuicios (si a ello hubiere lugar) que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
12. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las

diferentes etapas de contratación.

13. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Minambiente, a través del supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
17. Suscribir, juntamente con el Supervisor, el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
18. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### LOTE 1 – Solución Perimetral

1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones del anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Efectuar entrega de los bienes adquiridos objeto de contratación al almacén, según el procedimiento establecido por la entidad.
3. Entregar al Ministerio los documentos (licenciamiento legal y de uso) soporte donde se especifique el detalle de los productos que están descritos en las especificaciones técnicas.
4. Realizar la renovación del licenciamiento de seguridad y soporte de los equipos con fábrica.
5. Realizar la renovación del licenciamiento de los equipos Fortinet, configuración, puesta en marcha y afinamiento de la solución de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
6. Realizar la renovación ante LACNIC del pool IPv6 de propiedad de la entidad por un periodo de mínimo un (1) año, generar documento de evidencia de la renovación digital la cual debe ser entrega al supervisor contractual.
7. Realizar el trámite pertinente para la propagación y/o publicación del pool IPv6 sobre la red del proveedor de Internet de la Entidad. Así como las configuraciones a que haya lugar para el correcto funcionamiento.
8. Realizar los ajustes pertinentes en el portal de https://milacnic.lacnic.net/lacnic para que se vea reflejado la renovación por el nuevo periodo contratado.
9. Elaborar y entregar la documentación de instalación, activación del licenciamiento, configuración y puesta en marcha, así como los afinamientos realizados.

10. Realizar las actualizaciones de software de manera periódica o por demanda de la solución de tal forma que se solucionen posibles bugs, vulnerabilidades y/o activación de nuevas funcionalidades sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio, durante el término de la vigencia de las licencias, se deberá entregar informe de la revisión finalizando la vigencia de las actualizaciones aplicadas.
11. Brindar los servicios de soporte técnico remoto o en sitio, mantenimiento, configuración y afinamiento por demanda de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
12. Entregar un cronograma de trabajo con las actividades a realizar en cuanto a planeación, ejecución y entrega final de los productos y servicios establecidos; este cronograma deberá ser entregado para revisión y aprobación del supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. El cronograma deberá estar ajustado al plazo máximo de ejecución del contrato.
13. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adquiridos por el tiempo contratado para su debida actualización en el Plan de Mantenimiento a la infraestructura TI de la entidad.
14. Acordar con el supervisor la fecha y hora, en caso de que las labores a realizar requieran de interrupción total del servicio informático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
15. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el correcto desarrollo del contrato y particularmente aquellas dadas por el supervisor.
16. Mantener la confidencialidad de la información entregada por el Ministerio, en reserva o secreto, dándole a la misma el carácter estrictamente confidencial, y mantenerla debidamente protegida de accesos no autorizados a terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de tales terceros no autorizados. Así mismo, a no permitir la copia o reproducción total o parcial de la misma y devolverla una vez utilizadas para los fines estrictamente necesarios para la consultoría objeto del contrato.
17. Firmar el Acuerdo de Confidencialidad para contratistas que tiene establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se entrega por parte de la Entidad al Contratista al momento de firmar el acta de inicio y debe ser firmado y devuelto por éste dentro de los 5 días hábiles siguientes a esa firma.
18. Guardar total reserva de la información recibida del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debido al servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del Ministerio, salvo requerimiento de autoridad competente.
19. Presentar formalmente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo solicitado que ejecutará las actividades objeto de la contratación y el cual debe contar con disponibilidad permanente y capacidad de decisión, el cual solo podrá ser reemplazado por personal de igual o superiores condiciones, habiendo mediado fuerza mayor que deberá acreditar ante el supervisor del contrato quien autorizará el cambio respectivo.
20. Generar reportes de servicios, cuando se realicen visitas técnicas programadas por el supervisor del contrato, en el que conste el resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software o en la configuración de los equipos, se debe generar al menos una visita de revisión y mantenimiento antes de terminar la vigencia y dejar informe del diagnostico o estado salud de la revisión realizada.

21. Ejecutar transferencia de conocimiento cuando sea requerido por el supervisor del contrato durante las actualizaciones y mantenimientos durante el periodo de vigencia de las licencias, para mínimo tres (3) colaboradores de la entidad.
22. Garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación de los componentes de Hardware y Software relacionados con la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto.
23. Las demás que se deriven y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, acorde con el anexo técnico.
24. Efectuar los procesos de borrado seguro en los componentes retirados y que son objeto de adquisición garantizando que los primeros no cuenten con información o configuraciones de la Entidad.
25. Elaborar los informes técnicos que den a lugar por concepto de ingeniería de detalle final, retiro de equipos y así generar con este último un insumo para la adecuada gestión de inventarios.
26. Elaborar Acta de cumplimiento de las actividades anteriores para finalización de contrato con firma del supervisor contractual.

**LOTE 2 – Solución de Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades**

1. Entregar al supervisor del contrato, el certificado de renovación de suscripción de la Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades Tenable IO, así como la evidencia del acceso a la consola de gestión en la nube, ya sea por correo electrónico o de manera física durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, el certificado de renovación de las suscripciones Tenable WAS, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya sea por correo electrónico o de manera física durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Realizar la instalación y/o activación del licenciamiento de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
4. Realizar la configuración de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
5. Realizar trasferencia de conocimiento a mínimo cuatro (4) usuarios que la Entidad defina, en el uso, instalación y administración del software adquirido, con una intensidad de mínimo ocho (8) horas distribuidas en máximo cuatro (4) sesiones, las cuales se realizarán dentro del primer mes siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. Dicha transferencia se realizará remotamente y/o presencial haciendo entrega al supervisor de las memorias y/o material utilizado.
6. Realizar la programación de reportes y/o informes en la consola de acuerdo con las necesidades del Ministerio y a lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
7. Realizar las actualizaciones de software de manera periódica de la solución de tal manera que se solucionen posibles bugs, vulnerabilidades y/o activación de nuevas funcionalidades sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio.
8. Brindar los servicios de soporte técnico remoto o en sitio, mantenimiento, configuración y afinamiento por el periodo de un año a partir de la entrega y activación de las suscripciones de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.

**2.2.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LA GESTIÓN AMBIENTAL**

1. Dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos por el Ministerio y entregar los debidos soportes de ejecución conforme a los establecido en la ficha técnica.

### 2.2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Entregar para el acta de inicio constancia de autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la resolución 0312 de 2019 la cual se debe encontrar en la valoración de mínima de MODERADAMENTE ACEPTABLE, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019. (registro realizado en la página del Ministerio de Trabajo de acuerdo con la circular 0009 del 22 de enero de 2025).

2.Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente los siguientes parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.

### 2.2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

2. Conocer, dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.1 Política de protección de datos, dispuesta en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/DS-E-GET-01.pdf

3. Conocer y dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.6 Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, dispuestas en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/M-E-GET04_V1_copia_controlada.pdf

4. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecido en el Sistema Integrado de Gestión, lo anterior, en los casos en los cuales se deba permitir al proveedor o contratista el conocimiento y acceso a información confidencial de la entidad.

## 2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### 2.3.1. Obligaciones Generales del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Suministrar la información que previamente requiera el **CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.
5. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato (según aplique).

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 2.570.068.228)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, discriminado de la siguiente manera:

- **Lote 1 de Seguridad Perimetral:** por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESO MCTE ($2.349.593.001**)

- **Lote 2 de Herramientas de Análisis de Vulnerabilidades**: por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($ 220.475.227).**

**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**:

**LOTE 1 – Solución Perimetral**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINAMBIENTE – pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

- Un pago por un 30% a la entrega del licenciamiento conforme a la ficha técnica. Lo anterior, previa presentación de la factura y de los soportes requeridos en la ley y los procedimientos internos para la radicación de cuentas de cobro de la entidad. (deberá generarse la relación de lo siguiente en la facturación).

  1. Renovación Ipv6 LACNIC por un año.
  2. Renovación de licencia DDOS FortiDDoS 200F licencia de uso por un año.

- Un segundo pago por un 70% a la entrega de dispositivos y licenciamiento de la siguiente forma (deberá generarse la relación de lo siguiente en la facturación).

  1. Dos (2) appliances de seguridad informática perimetral con sistema operativo propietario del fabricante, que sea del tipo Firewall de Nueva Generación más licencia de seguridad por un año de uso.
  2. Adquisición de dos (2) Firewall de propósito específico para la protección de aplicaciones web (HTTP/HTTPS). más licencia de seguridad por un año de uso.
  3. Un (1) equipo tipo appliance físico que permita registrar cada transacción de la plataforma de seguridad perimetral. Licencia por uso de un año.
  4. Servicios profesionales de instalación, configuración, afinamiento y puesta en funcionamiento

- Las entregas deben de darse en sitio bajo recibo de almacén del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la entrega de un documento con la información de la garantía de Fábrica conforme a la ficha técnica. Lo anterior, previa presentación de la factura y de los soportes requeridos en la ley y los procedimientos internos para la radicación de cuentas de cobro de la entidad.

Debe generarse dos facturas con el cumplimiento de los requisitos legales y según el origen de los recursos utilizados, conforme a generar el 100% del pago total.

Deberá dirigirse a nombre del EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINAMBIENTE NIT 830.115.395–1 donde se describa (**Garantías de equipos, características en los cuales se entrega el Licenciamiento y soporte a nombre del MinAmbiente**).

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y a lo dispuesto en la Circular Interna No. 00008 el 30 de marzo de 2021 o aquella que la modifique o reemplace; igualmente, deberá contar con el lleno de los requisitos legales, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato, así como el pago de aportes parafiscales, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**LOTE 2 – Solución de Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades**

Un único pago del 100% del valor total ofertado, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, de acuerdo con la entrega del licenciamiento y servicios de implementación, puesta en marcha, afinamiento, configuración, transferencia de conocimiento efectivamente realizados y recibidos a satisfacción con el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los documentos del proceso, y de conformidad con los valores ofertados. (deberá generarse la relación de lo siguiente en la facturación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica).

1. Licencia por un año de TIOVM Standard Tenable Vulnerability Management Container TIOVM-STNDC Term: 12 Months Order Type: Renewal 100.
2. Licencia por un año de TIO-WAS Tenable Web App Scanning TIO-WAS Term: 12 Months Web Apps: 30 Order Type: Renewal 30.
3. Licencia Renovación por un (1) año de la consola en nube Tenable.
4. Servicios de instalación, soporte y transferencia de conocimiento.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos colombianos. Entrada de almacén (cuando lo requiera).

- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
- RUT*
- Certificación bancaria *
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados para el trámite del primer pago.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

**Factura electrónica sin validación previa**: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El **MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

**CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD**:

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Nota 1:** Sin perjuicio del plazo de ejecución establecido, la vigencia del licenciamiento para los sistemas de seguridad Fortinet (Fortigate, fortianalyzer,y Fortiweb) serán de un (1) año contado a partir de la entrega del certificado presentado por el contratista y recibido a satisfacción por la Entidad. Así como para el licenciamiento del sistema DDoS y Herramienta de vulnerabilidades, el cual será activo inmediatamente siguiente a la fecha de expiración de la licencia actual.

**Nota 2:** Vigencias de la Garantía de Fábrica, Soporte y Licenciamiento a adquirir: La vigencia de la garantía de fábrica, el soporte y la licencia a adquirir será de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

**Nota 3:** Vigencia de la suscripción de Soporte del Licenciamiento y del hardware que conforma toda la Infraestructura adquirida por la Entidad: Tendrá vigencia a partir de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

**Nota 4:** El plazo para la entrega de las cartas de suscripción de garantía de fábrica y licenciamiento para los equipos de hardware indicados, de conformidad con las características técnicas y lineamientos establecidos en la ficha técnica, incluyendo la vigencia de la garantía, licencia y la fecha de entrega y/o activación de las mismas, en formato PDF será, hasta el 30 de noviembre de 2025.

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

**CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA** | 2025 |
| **NÚMERO DE CDP** | 22625 |
| **FECHA DE CDP** | 09/09/2025 |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO** | C-3299-0900-28-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL |
| **VALOR EN NÚMEROS** | $2.570.068.995 |
| **VALOR POR AFECTAR** | $ 2.570.068.228 |
| **DEPENDENCIA** | 015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC |
| **FUENTE DEL RECURSO** | Nación |
| **NÚMERO DE RECURSO** | 10 |
| **UNIDAD EJECUTORA** | 32-01-01-01 |

**CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO**:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicado en la Calle 37 No. 8-40, de la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá DC.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, o de quien sea designado para tal fin por el Ordenador del Gasto. Los supervisores deberán, en el ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Circular No. 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013, la Circular No. 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014, y el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

## LOTE 1

| AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 20% | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.<br><br>*En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato |
| **Calidad del Servicio** | 20% | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | 20% | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. |
| **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | 5% | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. |

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

**LOTE 2**

| AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 20% | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.<br>*En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato |
| **Calidad del Servicio** | 20% | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS. |

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se obliga a mantener vigentes las garantías durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La pérdida de competencia para liquidar el convenio configura el incumplimiento de un deber legal que impone el ordenamiento jurídico, para dar certeza jurídica del estado en que quedaron las prestaciones de cada una de

las partes, luego de su ejecución, razón por la cual, los funcionarios públicos responden por los perjuicios de tipo de tipo civil, fiscal, penal, disciplinario y patrimonial que, esa omisión le cause a la entidad estatal.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

a) Copia del informe final de supervisión que contenga la constancia de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones, el balance económico del mismo y la constancia de paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión).

b) Certificación de pagos y saldos, expedido por la dependencia competente de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones de la siguiente manera:

**12.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E. El CONTRATISTA** autoriza que el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

**12.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D. El CONTRATISTA** autoriza que el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para

efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA** cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. **EL CONTRATISTA** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **EL CONTRATISTA** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá transferir arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero**, EL CONTRATISTA** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **EL**

**CONTRATISTA** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra- judiciales y administrativas de dicho tipo, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO** el valor de la cláusula penal pecuniaria**. EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales del **CONTRATISTA**. Sin embargo, las partes entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**: En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, las partes se obligan a mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Contrato no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual el **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibidem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA . AUTONOMÍA**: Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución, suscrito por el ordenador del gasto. b) El **CONTRATISTA** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, El **CONTRATISTA** deberá dar aviso al **MINISTERIO** y cesar en la ejecución del Contrato. c) Las partes no podrá ejecutar el objeto contractual del presente Contrato hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos de ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO. CESIÓN DEL CONTRATO:** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS**: Los recursos económicos de este Contrato deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades pactadas y hasta el monto otorgado para su realización.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. FORMAS DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudios previos, Proyecto y/o Pliego de condiciones, anexos, formatos y demás documentos del proceso de selección. 3) Oferta presentada por el **CONTRATISTA.** 4) Documentos relacionados con la celebración del presente Contrato y ficha técnica.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del **MINISTERIO** y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIÓN TEMPORAL UT-HC-WX-056-2025**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. NOTIFICACIONES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a el/la CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección enunciada en la carta de presentación de la oferta o de forma individual a los miembros del proponente plural a los correos o direcciones enunciadas en el certificado de existencia y representación legal. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Calle 37 No. 8 - 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO POR LAS PARTES MEDIANTE LA ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.**

**Proyectó:** Maria Carolina Olano. Contratista Grupo de Contratos MCOL.
Revisó: Diana Carolina hernandez Q. Contratista Grupo de Contratos
**Revisó:** Daniel Tarquino Mosquera-. Coordinador Grupo de Contratos